

MEMORANDO No. DJ-AZLD-2021-093

DE: Dr. Byron Flores López
DIRECTOR JURÍDICO

PARA: Dra. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

FECHA: 28 de mayo de 2021

ASUNTO: **Propuesta regularización vial de las calles San José y Pasaje Oe3C**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0127-M de 30 de marzo de 2021, el Director de Gestión del Territorio, manifiesta: de acuerdo al análisis técnico solicitado en la "Mesa de Trabajo" desarrollada el 22 de febrero de 2021, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 21-UTYV-21 de 23 de marzo de 2021, por el cual se emite Informe Favorable para que se proceda con la regularización vial de las calles San José y Pasaje Oe3C, conforme a la realidad existente, con las siguientes puntualizaciones: En lo referente a las construcciones existentes viviendas que se encuentran ocupando parte de la acera, será la autoridad competente del Uso del Suelo, quien determine si se mantiene o deben ser derrocadas; y, en cuanto a los predios que se encuentran afectados por la construcción informal de cerramientos, deberán tomar en cuenta la aceptación de afectaciones Protocolizada en la Notaria Sexagésima Octava, en la cual se compromete a derrocar, reubicar y aceptar lo que estipule la Resolución emitida por el Ilustre Concejo Metropolitano de Quito.

BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, numeral 1 dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*.

El literal x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales tiene la de: *"Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*.

El literal f) del artículo 84 Ibídem, determina: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia"*

y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad”

El literal c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la planificación, construcción y mantenimiento de la vía urbana.

El artículo 129 ibídem, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo IV.1.73 numeral 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito., textualmente señala:- *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)”*

CRITERIO LEGAL:

La Dirección Jurídica considerando el informe técnico No. 21-UTYV-21 de 23 de marzo de 2021; los documentos adjuntos; y, lo que establece el Art. 55 literal c) y Art. 129 en concordancia con lo señalado en el Art. IV.1.73 numeral 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite informe legal FAVORABLE, para que se proceda con la regularización de las calles San José y Pasaje Oe3C, ubicadas en la parroquia Pomasqui, para que el Concejo Metropolitano de Quito, previo los informes pertinentes, de crearlo viable autorice el Trazado Vial.

Atentamente,

Dr. Byron Flores López
DIRECTOR JURÍDICO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Elaborado por: Sandra Salgado